



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5381

Sancionada: 02/08/2019

Promulgada: 06/08/2019 - Decreto: 1046/2019

Boletín Oficial: 15/08/2019 - Nú: 5799

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Créase el "Programa Provincial de Financiamiento para la Vivienda" (P.P.F.V.), con el fin de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el financiamiento que facilite el acceso a una vivienda digna de los trabajadores del Poder Ejecutivo provincial afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).

Artículo 2°.- Créase el Consejo Asesor que será el órgano que coordinará, conjuntamente con la autoridad de aplicación, el diseño del Programa Provincial de Financiamiento mencionado en el artículo precedente y el control del cumplimiento de la presente ley. Las atribuciones del Consejo y su funcionamiento serán reglamentadas por la autoridad de aplicación.

El Consejo Asesor estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Economía, un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tres (3) representantes por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y un (1) representante del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (I.P.P.V.).

Artículo 3°.- Créase el Fondo Específico, el cual tendrá como objetivo el financiamiento de programas para el mejoramiento de la situación habitacional del personal público del Poder Ejecutivo afiliado a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), como cuenta especial en la jurisdicción del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ministerio de Economía y con una duración de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por ley.

Artículo 4°.- El Fondo creado en el artículo anterior tendrá por objeto aportar recursos a un Fondo Fiduciario a crearse al efecto, el cual tendrá como destino:

- a) El financiamiento para la construcción de viviendas, refacción y/o ampliación por parte del personal del Poder Ejecutivo afiliado a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).
- b) La realización de obras necesarias para dotar de servicios básicos a aquellos inmuebles del personal del Poder Ejecutivo afiliado a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) que no los tengan.

Artículo 5°.- El patrimonio del Fondo Fiduciario estará integrado por:

- a) Los recursos provenientes del Tesoro Provincial que asigne mensualmente la provincia a través del Fondo Específico, los que serán equivalentes al cero con cinco por ciento (0.5%) de la masa salarial correspondiente a la totalidad de agentes dependientes de Poder Ejecutivo Provincial que se encuentran afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado de Río Negro, durante la vigencia del Fondo Específico.
- b) Los bienes inmuebles que transfiera en forma directa el Estado Provincial.
- c) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos.
- d) Otros aportes, contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fondo Fiduciario.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía, quien será el encargado de la reglamentación de la misma.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

Ausentes: Juan Elbi Cides, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Miguel Angel Vidal